establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2008.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales. Jesús Bermejo Hermoso.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras para el primer trimestre del año 2008 y apertura del período de cobro.

Por resolución de alcaldía número 64-08, han sido aprobados los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, correspondiente al primer trimestre de 2008, por importe de 37.189,29 euros, así como su exposición pública y apertura del período de cobro, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos e interponer recurso de reposición ante la alcadía.

De corformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el período de cobro voluntario de las cuotas se fija entre el 10 de junio de 2008 y el 11 de agosto de 2008, ambos inclusives, en las siguientes oficinas:

Los primeros jueves de cada mes de 10:00 a 13:00 horas de la mañana en la oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de 9:30 a 13:30 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, calle Boulevard Demetrio Herreros, 1 entlo.

Advertir de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas seran exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en sus casos, las costas que se produzcan.

Alfoz de Lloredo, 26 de mayo de 2008.–El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta alcaldía de fecha 26 de mayo de 2008, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y a las Tasas por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias para el ejercicio 2008.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesquera, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados, puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias.
 - Ejercicio 2008.
- Plazo de ingreso: Dos meses, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.
- Lugares, días y horas de ingreso: En las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación, RD 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Pesquera, 27 de mayo de 2008.–El alcalde, Miguel Ángel Simón Mantilla.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de la Alcaldía del día 21 de mayo de 2008, por la que se aprueba el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del 1º trimestre del ejercicio 2008.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha veintiuno de mayo de 2008, el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del 1º trimestre de 2008, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 4 de junio y el 6 de agosto de 2008.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las dependencias municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las oficinas de dicho servicio sita en la C/ Boulevard Demetrio Herreros, 1 entresuelo, Torrelavega, desde las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.